

DECRETO ALCALDICIO N° 3148 /

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK) ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

16 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

- a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro de Comida (Foodtruck) en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.
- b.- Memo N° 182 de fecha 17 de Abril de 2024 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 19/04/2024, en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°..
- c.- Memo N° 810 de fecha 15 de Abril de 2024 del Asesor Urbanista, en que señala que se visa de forma favorable, la instalación del Carro FoodTruck, no obstante, el carro no podrá entorpecer el libre tránsito de los ciudadano y el tránsito vehicular procurando no ser obstáculo en las circulaciones existentes, a su vez, deberá hacerse cargo de todos los residuos que emita dejando limpio la zona que ocupa.
- d.- La respuesta con visación favorable de la Junta de Vecinos "Campo Nuevo", en que señala que se autoriza el Permiso Estacionado Carro Foodtruck con venta de Comida al Paso.
- e.- La Resolución Exenta N° 2206539943 de fecha 05 de Octubre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK), ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** para la "ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS", el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 90 METROS AL SUR DE LA CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sra. **PAULINA MIRELLA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1, Letra c) y Título IV De las Las Condiciones Especificas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letras b, en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Vehículo Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAB/MBQ/CRF/FIC/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)